



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CUENCA

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 624/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP, (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 61) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, David Tabero Peláez, Addeco T.T. S.A. y Secaderos de Almaguer S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia: 90/2016.

Autos número 624/2014.

Cuenca 11 de febrero de 2016.

Don Alejandro Alamá Parreño, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta ciudad, ha dictado la siguiente

##### Sentencia

Fallo. Desestimo la, demanda que da origen a estas actuaciones, confirmando en todos sus extremos la resolución de 30 de enero de 2014 y absolviendo a los demandados de todo pedimento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, en nombre de S.M. el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Addeco T.T. S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de las Provincias de Cuenca y Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca 21 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

N.º I.- 2569